



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

Redes Horizontales del Conocimiento

Convocatoria 2020

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, fracciones II, IV y VII y 12, fracciones IX y XII, de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, fracciones IX, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades, Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, para lo cual el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que, en congruencia con lo anterior, el Conacyt, promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas concretos, y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer el conocimiento para generar soluciones aplicables.

Que el Conacyt fomenta la creación de espacios y mecanismos para la comprensión y solución a problemas locales en donde se priorice el diálogo horizontal entre los conocimientos tradicionales y diversos con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), en el marco del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:

CONVOCA

A los Grupos Sociales Organizados, Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación, Instituciones del sector público, estatal o municipal y en general a instituciones y organizaciones dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico que tengan todos ellos una preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a participar en la convocatoria de Redes Horizontales del Conocimiento para desarrollar investigación en los temas y disciplinas de relevancia nacional vinculados con acciones inmediatas dirigidas a la contención y mitigación de la pandemia provocada por la enfermedad infecciosa COVID-19, con incidencia directa en la escala local.

BASES

I. Objetivo

El propósito de la Convocatoria es proveer apoyo económico para desarrollar proyectos de investigación que incidan directamente en la solución de problemas locales en el contexto de la





actual pandemia provocada por la enfermedad infecciosa COVID-19, mediante la colaboración entre grupos sociales organizados, entendidos como aquellos que conforman el sector social de la economía definidos en el artículo 25 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos, instituciones académicas o de investigación, e instituciones estatales o municipales, establecidos como Redes Horizontales del Conocimiento. Se busca promover el diálogo igualitario entre diferentes actores y la resolución de los problemas que preocupan y afectan a la sociedad en diversos espacios locales.

Las Redes Horizontales del Conocimiento son mecanismos de articulación entre personas e instituciones que comparten el interés por dar atención a necesidades claramente identificadas en territorios concretos que afectan a comunidades específicas (rurales o urbanas) en donde el trabajo corresponsable entre grupos sociales organizados, investigadores e instituciones permitan por la vía de la investigación, la búsqueda de alternativas de solución a problemas, que como efecto puedan motivar conocimiento nuevo, aplicable para incidir en el bienestar social a escala local y posiblemente replicable y adaptable a otros contextos.

Serán prioridad para esta convocatoria aquellos proyectos cuya incidencia se enfoque en entornos rurales o urbanos con presencia campesina e indígena en condición de alta y muy alta marginación, y que cuenten con experiencia en trabajo de generación colectiva de innovación y conocimiento

II. Tipo de Participación y Monto

Para efecto de esta Convocatoria se considera los siguientes tipos de participación:

- Red Horizontal del Conocimiento entre un grupo social organizado y una institución académica.
- Red Horizontal del Conocimiento entre uno o más grupos sociales organizados y una o más instituciones académicas e instituciones públicas estatales o municipales.

El monto máximo considerado por proyecto es de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Se apoyarán hasta 30 proyectos en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación-F002 en el ejercicio fiscal 2020.

III. Calendario

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Publicación de Convocatoria	8 de junio de 2020
Recepción de solicitudes	Del 15 de junio al 3 de julio de 2020 a las 14:00 horas del Centro de México





Período de Evaluación y aprobación de resultados por el CTA*	Del 6 al 31 de julio de 2020
Publicación de Resultados	A partir del 3 de agosto de 2020
Formalización	Dentro de los siguientes 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA.

*CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa F-002.

IV. Requisitos generales para la participación

Los requisitos mínimos para participar en esta Convocatoria son:

- a. Los proponentes deberán probar experiencia y trabajo previo en proyectos de colaboración entre grupos sociales organizados e instituciones académicas o de investigación.
- b. Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- c. Desarrollar un proyecto que incida directamente en la solución de una problemática local.
- d. Estar vinculados en alguna de las configuraciones mencionadas en los tipos de participación.

V. Solicitud

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

y deberá estar finalizada con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria.

VI. Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad del Conacyt.

VII. Disposiciones Generales

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables por la Convocatoria de Redes Horizontales del Conocimiento.

No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de los sujetos de apoyo que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Fondos que opera.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

VIII. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Conacyt se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

Los Responsables Técnicos deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género, cuando conformen los grupos de investigación necesarios para la ejecución de los proyectos.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y sus términos de referencia. El Conacyt podrá verificar dicho cumplimiento en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REVERENTÍSIMA MADRE DE LA PATRIA

tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por los beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Los responsables técnicos o sujetos de apoyo, en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación de los sujetos de apoyo, o en su caso, de los responsables técnicos, obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del Fondo F002, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos, para tal efecto, considerando lo establecido en la presente convocatoria, sus términos de referencia y la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTÍSIMA MADRE DE LA PATRIA

disponibilidad presupuestaria del programa. Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.

XIX. MAYORES INFORMES

Para dudas y comentarios con respecto al contenido de la información de esta convocatoria y sus términos de referencia, favor de comunicarse a la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas (hora del Centro de México), con las siguientes personas:

Pablo Zazueta Carpinteyro

pzazueta@conacyt.mx

(55) 5322 - 7700 extensión 6002

Alma Delia Pérez Villanueva

aperezv@conacyt.mx

(55) 5322 - 7700 extensión 6024

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, Conacyt.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 8 de junio de 2020.





**Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica**

“Resultados de la Convocatoria 2020 de Redes Horizontales del Conocimiento”

No.	Proyecto	Responsable Técnico	Título del proyecto	Sujeto de apoyo
1	314422	Samuel Francois Jouault	Turismo comunitario y COVID-19: perspectivas locales en la península de Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán
2	314432	Luz María Stella Moreno Medrano	Educación y salud en tiempos de pandemia: una mirada desde los pueblos originarios	Universidad Iberoamericana, A.C.
3	314438	Lucila Juárez Mendoza	Producción de tortilla de maíz enriquecida con hierbas medicinales tradicionales cultivadas en el Valle de Tehuacán-Cuicatlán como estrategia para reactivar la economía agrícola local	Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Tehuacán
4	314442	Emma Ines Villaseñor Sánchez	Fortalecimiento de resiliencia ante contingencias, con enfoque de soberanía alimentaria, de las localidades de Totontepec Villa de Morelos, Oaxaca	Conservación Biológica y Desarrollo Social, A.C.
5	314446	Ángel David Flores Domínguez	Turismo biocultural y diálogo de saberes en el ANP la Malinche y su área de influencia. Esquemas horizontales para la gestión territorial ante los retos de la nueva normalidad	El Colegio de Tlaxcala, A.C.
6	314456	Diana Karina Baigts Allende	Incentivación de la autosuficiencia alimentaria de Tepexoxuca, Ixtacamaxtitlán Puebla mediante la transformación de productos locales y orientación en innovación agroalimentaria para coadyuvar en su activación económica	Fundación Universidad de las Americas Puebla





No.	Proyecto	Responsable Técnico	Título del proyecto	Sujeto de apoyo
7	314457	Sergio Pérez Landero	Red autónoma de agroecología Taltikpak-Chuchut	Universidad Interserrana del Estado de Puebla
8	314476	Alberto Irezabal Vilaclara	Co-creación de una red para el impulso de la economía social y solidaria en comunidades indígenas del sureste de México	Universidad Iberoamericana, A.C.
9	314482	Robert Arthur Bye Boettler	Fomento de la cadena de producción agroalimentaria con los pequeños productores de la zona chinampera de la CDMX: implementación de estrategias y tecnologías innovadoras construidas en un diálogo común.	Instituto de Biología, UNAM
10	314483	Martín Fierro Leyva	Institucionalización de la economía social mediante la construcción de redes horizontales para el bienestar social en comunidades rurales de Acapulco, Gro., en el contexto de la actual pandemia provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19)	Universidad Autónoma de Guerrero
11	314496	Fernando Arellano Martín	Red horizontal del conocimiento para la recuperación económica ante el COVID-19 basada en la producción agrícola sustentable en localidades mayas de Tizimín, Yucatán	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
12	314512	Gisela Herrerías Guerra	Diseño y prueba de un modelo de Evaluación Técnica, Social, Económica y Ambiental de Digestores Anaerobios como tecnología apropiada para el saneamiento y evitar transmisión y comorbilidad del COVID-19	Alternativas y Procesos de Participación Social, A. C.
13	314530	Maria de Lourdes de León Pasquel	Entre la casa y la escuela: Una propuesta para	





No.	Proyecto	Responsable Técnico	Título del proyecto	Sujeto de apoyo
			fortalecer aprendizajes comunitarios y escolares en comunidades tsotsiles de Chiapas en tiempos de COVID 19	CIESAS-Ciudad de México
14	314539	Yolanda Jiménez Naranjo	Compartencia de haceres agrícolas, educativos y organizativos comunitarios para afrontar problemas comunes	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
15	314580	Yunny Meas Vong	Red para contener la propagación del COVID-19 mediante aprovisionamiento de agua potable y sanitización en las escuelas rurales de comunidades marginadas	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
16	314592	Keith Michael Mccall	Investigación participativa de las percepciones locales sobre el impacto del medio ambiente urbano en la salud de los pobladores de la microcuenca del Río Tierras, Municipio de Morelia, Michoacán, en el contexto de la pandemia de COVID-19 en México, 2020	Universidad Nacional Autónoma de México
17	314601	Minneth Beatriz Medina García	Reconstrucción productiva y comercial en el sur de Yucatán y Quintana Roo bajo un contexto de crisis acopladas y potenciadas	Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc OPD
18	314603	Ever Sánchez Osorio	Diálogos interciencias en sistemas tradicionales de salud para la prevención, enfrentamiento y resiliencia de los nn'anncue (Amuzgos) ante la COVID-19.	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
19	314645	Jaqueline Hernández García	Fortalecimiento y empoderamiento de microempresas rurales de Sonora para producción y venta de productos orgánicos	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.





No.	Proyecto	Responsable Técnico	Título del proyecto	Sujeto de apoyo
20	314651	Daniel Nava López	Cultivo piloto para la producción del hongo <i>Ganoderma lucidum</i> para contrarrestar los efectos económicos y de salud generados por la COVID-19 en la comunidad de San Isidro Buensuceso, Tlaxcala	Setas del Bosque S. de R.L.MI
21	314661	Francisco Javier Martínez Cordero	Agregación de valor al producto fresco y plataforma virtual para su venta para contrarrestar la disrupción de la cadena productiva de tilapia y camarón como efecto de la pandemia COVID 19 en micro y pequeños acuacultores rurales del Estado de Guerrero.	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.- Mazatlán
22	314685	Maria Teresa Munguia Gil	Mujeres mayas y economías comunitarias: enfrentado el impacto combinado del COVID-19 y las tormentas tropicales	Universidad Autónoma de Yucatán
23	314697	Jose Javier Aranda Nah	Rescate de alimentos tradicionales para el consumo local en la Comunidad de Dzoyaxché, zona sujeta a conservación ecológica reserva Cuxtal; Mérida, Yucatán	Universidad Marista de Mérida, A.C.
24	314727	Lucero Aida Juárez Herrera y Cairo	Promoción de la salud basada en activos y determinación del impacto de la contingencia por SARS-CoV-2 en la detección de cáncer cervicouterino en el Poblado Miguel Alemán, Sonora.	Universidad del Valle de México, S.C.
25	314733	Atilano Alberto Ceballos Loeza	U yits kaʒan: alimentos nutraceuticos para responder a una pandemia	Comerciando como Hermanos A.C.
26	314739	Xochitl Leyva Solano	Diálogo entre saberes	CIESAS-Sureste





No.	Proyecto	Responsable Técnico	Título del proyecto	Sujeto de apoyo
			campesinos y la ciencia médica-nutricional-agroecológica para prevenir el COVID-19 en seis comunidades mayas de Chiapas y Yucatán.	
27	314742	Angélica Camacho Cruz	Plantas medicinales y comestibles: una alternativa de prevención y fortalecimiento inmunológico en los Pueblos Originarios de Los Altos de Chiapas	Ecos de La Tierra Proyectos Productivos y Medio Ambiente A.C.
28	314773	Marco Antonio Comunidad Aguilar	Redes Horizontales de conocimiento entre una estrategia de Investigación-Acción participativa y el trabajo comunitario encaminadas a la autosuficiencia alimentaria y la autogestión social en Zautla, Puebla	Promoción y Desarrollo Social A.C
29	314787	Alicia Parra Carriedo	Programa de generación y diagnóstico de indicadores de salud y nutrición para la Iniciativa Tayolchikawalis: Estrategia de prevención frente al COVID-19 en comunidades Náhuas de la Sierra Nororiental de Puebla.	Universidad Iberoamericana, A.C.
30	314789	Helda Eleonora de Guadalupe Morales	Compartiendo en red: fortaleciendo sistemas locales alimentarios	El Colegio de la Frontera Sur

Fecha de publicación: 14 de agosto de 2020



CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS

I12000/43/2019

MOD.ORD./18/2019

GENERAL

C-398/2020

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y
PECUARIAS**

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL “CONACYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DRA. MARIA DEL CARMEN DE LA PEZA CASARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A; Y POR LA OTRA, EL/LA INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS, EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DR. LUIS ANGEL RODRIGUEZ DEL BOSQUE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN LOS CASOS QUE ASÍ APLIQUE, ASISTIDO POR EL/LA , EN SU CARÁCTER DE , INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El “CONACYT” a través de su Representante, declara que:

- A. Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del “CONACYT”, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
- C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el

“CONACYT”, para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.

- D. La personalidad del/la DRA. MARIA DEL CARMEN DE LA PEZA CASARES para suscribir el presente instrumento como Secretario/a Técnico/a del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, en lo sucesivo el “PROGRAMA”, se acredita con el testimonio de la escritura pública número 151,081, de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2018, pasado ante la fe del/de la LIC. ARIEL ORTIZ MACÍAS Notario Público número 103, de la Ciudad de MÉXICO, que contiene poder GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ASIGNADAS EN RAZON DE SU ENCARGO, otorgado a su favor por LA DIRECTORA GENERAL DEL CONACYT; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- E. De conformidad con el presupuesto asignado al “CONACYT” en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al “SUJETO DE APOYO”, conforme al “PROGRAMA”.
- F. Mediante Acuerdo 55-14/15, la Junta de Gobierno del “CONACYT” en su 55ª Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015 aprobó los Lineamientos del Programa presupuestario F002 Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, hoy denominados *Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, programa presupuestario F002*, en lo sucesivo los “LINEAMIENTOS” mediante los cuales se regula el financiamiento y la operación de los recursos que el “CONACYT” otorga para apoyar, incentivar y potenciar proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del “PROGRAMA”, mismos que fueron modificados con fechas 23 de junio de 2016, 11 de enero de 2017, 15 de diciembre de 2017 y 20 de noviembre de 2018, mediante Acuerdos 57-10/16, 59-07/17, 62-09/17 y 66-08/18, respectivamente.
- G. Mediante Acuerdo PP F002 3/XVII/2020, de fecha 14 DE AGOSTO DE 2020, el Comité Técnico y de Administración del “PROGRAMA”, en su DÉCIMA SÉPTIMA Sesión de 2020, autorizó la asignación de recursos hasta por **\$809,953.28 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 MN)** del presupuesto de dicho “PROGRAMA”, a favor del “SUJETO DE APOYO”, a través del , para desarrollar el proyecto número 000000000314496 denominado **“RED HORIZONTAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA ANTE EL COVID-19 BASADA EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE EN LOCALIDADES MAYAS DE TIZIMÍN, YUCATÁN”**, en lo sucesivo el “PROYECTO”.
- H. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. El “SUJETO DE APOYO” a través de su Representante, declara que:

- A. El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del presidente de la República, acto que fue debidamente publicado en el diario oficial de la federación el día 2 de octubre de 2001 y reformado por decreto publicado en el mismo medio informativo el día 17 de noviembre de 2006., legalmente constituido en los términos de las leyes mexicanas, para los efectos legales correspondientes
- B. El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, tiene por objeto contribuir al desarrollo rural sustentable mejorando la competitividad y manteniendo la base de recursos naturales, mediante un trabajo participativo y corresponsable con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas asociadas al campo mexicano, mediante la generación de conocimientos científicos y de la innovación tecnológica agropecuaria y forestal, como respuesta a las demandas y necesidades de las cadenas agroindustriales y de los diferentes tipos de productores.
- C. El DR. LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ DEL BOSQUE cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende del nombramiento de fecha 11 de marzo de 2020, expedido por el Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, manifestando que, a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INI960412HUA.
- E. Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- F. (Si aplica) En su estructura orgánica-administrativa se encuentra el/la , en lo sucesivo la “**ENTIDAD ACADÉMICA**”, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es .
- G. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en PROGRESO EXT/INT 5, BARRIO SANTA CATARINA, COYOACÁN, C.P. 04010, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO y correo electrónico RODRIGUEZ.LUIS@INIFAP.GOB.MX.
- H. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y **Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del “**CONACYT**”, tal y como se acredita con la constancia número 1702574.
- I. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente Convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales para la presentación del proyecto correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el “**CONACYT**” son públicos y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.
- J. Declara que conoce y entiende los “**LINEAMIENTOS**” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el “CONACYT” a favor del “SUJETO DE APOYO”, para el desarrollo del “PROYECTO”, bajo la modalidad **xii. Proyectos en el ámbito de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.**

El objetivo del “PROYECTO” es MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA POR COVID19 EN PRODUCTORES EJIDALES DE UNA ZONA DE ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA, APOYÁNDONOS EN EL CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LA PANDEMIA Y DIFUNDIR LOS BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS Y AMBIENTALES DEL USO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE IMPLEMENTADOS EN LA REGIÓN.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El “CONACYT” con cargo al presupuesto del “PROGRAMA”, y en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité Técnico y de Administración del mismo, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al “SUJETO DE APOYO” la cantidad total de **\$809,953.28 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 MN)**.

El “SUJETO DE APOYO” deberá presentar previo a la ministración de recursos la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ministración correspondiente.
- b) Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o recibo institucional, firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del “PROYECTO”.
- c) Validación electrónica ante el SAT del comprobante fiscal digital por internet.
- d) Documento que confirme la titularidad de la cuenta, la cual deberá estar a nombre del Sujeto de Apoyo, así como las características de la misma conforme lo estipulado en el instrumento de formalización.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto **2020** asignado al “PROGRAMA”, y su ejercicio al “PROYECTO” se deberá realizar a más tardar el **30 de noviembre del ejercicio fiscal en el que se hayan otorgado**, según lo señalado en el numeral 5.1.8 de los “LINEAMIENTOS”.

Las excepciones autorizadas para ejercer recursos hasta el **31 de diciembre**, son las siguientes:

a) Recursos destinados al pago al despacho externo que emitirá su opinión respecto al informe financiero del **“PROYECTO”**.

b) Recursos asociados a las actividades de operación de los apoyos otorgados mediante la modalidad ii. Apoyo a organizaciones académicas, científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo de sus actividades sustantivas y en su caso complementarias, que contribuyan directamente al crecimiento y fortalecimiento del sector de la ciencia, la tecnología y la innovación, siempre y cuando el recurso se haya comprometido a más tardar el **30 de noviembre** del presente año, y devengado y pagado a más tardar el **31 de diciembre del año** del otorgamiento del apoyo.

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **“PROYECTO”**, deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2021**, previa solicitud al/a la **Secretario/a Técnico/a** de la Línea de Captura. En caso de que el reintegro no se efectúe a la fecha citada, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá esperar hasta el cierre de la cuenta pública del año en el cual se otorgaron los recursos, a fin de que pueda generarse la línea de captura correspondiente para la aplicación y contabilización del reintegro.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. **Anexo Uno:** contiene el Desglose Financiero.
2. **Anexo Dos:** contiene los objetivos, metas, actividades y entregables con los que se aprobó el **“PROYECTO”**. En caso de que sea solicitada información adicional, ésta se integrará en el expediente respectivo.

Los Anexos sólo podrán ser modificados previa solicitud por escrito del **“SUJETO DE APOYO”**, la cual deberá ser analizada, y en su caso, autorizada por el/la **Secretario/a Técnico/a**, quien informará al Comité Técnico y de Administración del **“PROGRAMA”**. Las modificaciones se harán efectivas conforme a la resolución que emita el/la **Secretario/a Técnico/a**, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, mismas que deberán integrarse al presente instrumento, sin la necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

En caso de que existan recursos concurrentes al **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando no disminuya el monto concurrente comprometido ni el objetivo para el cual fueron aprobados, notificando dichos cambios previamente al/a la **Secretario/a Técnico/a**.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “CONACYT”

a) Canalizar al **“SUJETO DE APOYO”** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**.

- b)** Realizar la primera ministración al “**SUJETO DE APOYO**” en un término no mayor a **20 (veinte)** días hábiles, contados a partir de la recepción del comprobante de recursos señalado en la Cláusula Segunda por parte del/de Secretario/a Técnico/a.
- c)** Vigilar por conducto del/de la **Secretario/a Técnico/a**, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al “**SUJETO DE APOYO**”, conforme a los dictámenes de evaluación, informes u opiniones financieras que emitan las instancias correspondientes, en cuanto al contenido de los **Anexos Uno y Dos**.
- d)** El “**CONACYT**”, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías al “**SUJETO DE APOYO**”, a través los órganos que conforme a la ley corresponda; realizar actividades de monitoreo y seguimiento y practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al “**SUJETO DE APOYO**”.
- e)** Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo – financiero del “**PROYECTO**”, con base en los informes que el “**SUJETO DE APOYO**” le presente al/a la **Secretario/a Técnico/a**.
- f)** Requerir la devolución de recursos cuando el “**SUJETO DE APOYO**” no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento o en las “**LINEAMIENTOS**” o si al término del “**PROYECTO**” existe algún remanente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”

- a)** Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el “**CONACYT**”, exclusivamente para la realización del “**PROYECTO**”, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos.
- b)** Desarrollar el “**PROYECTO**” conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**, mismos que forman parte integral del presente Convenio; así como en lo previsto en la Convocatoria, sus Términos de Referencia y demás instrumentos normativos relacionados con el presente Convenio
- c)** Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el “**CONACYT**”, así como atender todos los requerimientos de auditoría a través los órganos que conforme a la ley corresponda.
- d)** Llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al “**PROYECTO**”, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

El expediente deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- I. Convenio de Asignación de Recursos, según corresponda, autógrafo; y en caso de versión electrónica con los códigos de las firmas.
- II. Comprobante oficial de la cuenta bancaria específica emitido por la institución

bancaria, según la normatividad que corresponda.

- III. Estados de cuenta bancarios, de la cuenta específica del “**PROYECTO**”.
- IV. Copia del comprobante fiscal digital por internet o recibo institucional.
- V. Comprobante Soporte del ejercicio del gasto. En caso de facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes.
- VI. Informes financieros de cada etapa.
- VII. Evidencia documental de movimientos entre rubros.
- VIII. Registro de todos aquellos que realicen alguna actividad con cargo al “**PROYECTO**”, en los casos en que la normatividad lo solicite.

En caso de aportaciones concurrentes, el comprobante de la transferencia de dichos recursos a la cuenta bancaria del proyecto.

e) Informar de manera inmediata a las Áreas de Quejas del Órgano Interno de Control en el “**CONACYT**”, en el caso de que algún servidor público del “**CONACYT**”, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.

f) Se obliga al contenido de lo establecido en el presente Convenio y a los “**LINEAMIENTOS**”.

En los casos que el “**PROYECTO**” sea desarrollado por el “**SUJETO DE APOYO**” a través de la “**ENTIDAD ACADÉMICA**”, las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

SEXTA. INFORMES

Al término del “**PROYECTO**”, el “**SUJETO DE APOYO**” deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. **Informe Financiero** acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del Convenio, el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el **Anexo 3** de los “**LINEAMIENTOS**”.

El **Informe Financiero** deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

2. **Informe Técnico** conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del Convenio.

El Informe Técnico deberá mencionar los entregables comprometidos y efectivamente

desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el **Anexo Dos**.

El Informe Financiero y el Informe Técnico deberán entregarse en las fechas que se precisan en el numeral 4.8.8 de los **“LINEAMIENTOS”**. A la presentación de los Informes Financiero y Técnico, se deberá incluir la solicitud expresa del **“SUJETO DE APOYO”** para la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, considerando el debido cumplimiento de los objetivos y entregables del **“PROYECTO”** y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

El **“CONACYT”** por conducto del/de la **Secretario/a Técnico/a**, emitirá **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del **“PROYECTO”**, considerando el cumplimiento de los objetivos y entregables del proyecto, y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo; con base en los resultados de la revisión o Evaluación Técnica y en la opinión del Despacho Contable o área de auditoría interna del **“SUJETO DE APOYO”**, según corresponda, que de manera respectiva se realicen a los Informes Técnico y Financiero.

El **“SUJETO DE APOYO”**, no podrá recibir financiamiento a través del **“PROGRAMA”**, en el ejercicio fiscal siguiente al del otorgamiento del apoyo regulado por el presente Convenio hasta no haber obtenido la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del o los proyectos apoyados en **2020** por el **“PROGRAMA”**.

En los casos que el **“PROYECTO”** sea desarrollado por el **“SUJETO DE APOYO”** a través de la **“ENTIDAD ACADÉMICA”**, lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable únicamente a ésta.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El/La **Secretario/a Técnico/a**, llevará a cabo el seguimiento técnico y financiero del uso de los recursos, así como la evaluación de los resultados del **“PROYECTO”**. Para llevar a cabo las acciones de seguimiento técnico y financiero, el/la **Secretario/a Técnico/a** podrá apoyarse en la estructura a su cargo.

El **“SUJETO DE APOYO”** designa al/a la **M.C. FERNANDO ARELLANO MARTIN**, como Responsable Técnico/a del **“PROYECTO”**, quien será el enlace con el/la **Secretario/a Técnico/a** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **“PROYECTO”**, presentar el Informe Técnico y, en general supervisar el cumplimiento del presente Convenio.

El **“SUJETO DE APOYO”** designa al/a la **L.A.E. ALICIA DIAZ VAZQUEZ**, como Responsable Administrativo/a del **“PROYECTO”** quien auxiliará al/a la Responsable Técnico/a en su función de enlace con el/la **Secretario/a Técnico/a** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **“CONACYT”**, así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos requeridos por el **“CONACYT”**.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días hábiles o definitiva de los/las Responsables Técnico/a o Administrativo/a, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá designar a los sustitutos, notificando de ello al/a la **Secretario/a Técnico/a**, en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días hábiles posteriores a que éste/a, se ausente.

Cabe señalar, que la figura de Responsable Técnico/a y la de Responsable Administrativo/a, no podrá recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá disponer de una cuenta bancaria productiva o no productiva, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al **“PROGRAMA”**. A través de ésta, se canalizarán los recursos del apoyo otorgado. La cuenta deberá estar a nombre del **“SUJETO DE APOYO”**, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a, a que se refiere la Cláusula anterior. Dicha cuenta se utilizará exclusivamente para administrar los recursos canalizados al **“PROYECTO”**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **“CONACYT”** mediante la notificación a través del/de la **Secretario/a Técnico/a**, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo establecido en el presente convenio o, en su caso, en lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración del **“PROGRAMA”**.

Para el caso de proyectos ejecutados en **“CONSORCIO”** o en colaboración de varias instituciones, los recursos que se depositen en la cuenta exclusiva del **“PROYECTO”** podrán transferirse a las instituciones participantes para la ejecución de las actividades que les corresponde en el **“PROYECTO”**, y no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **“PROYECTO”**. En el caso de dos o más entidades mexicanas participando en el mismo **“CONSORCIO”**, los recursos se entregarán únicamente a la entidad mexicana líder, la cual será considerada como el **“SUJETO DE APOYO”**.

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **“PROYECTO”** notificando por escrito de ello al **“CONACYT”** a través del/de la **Secretario/a Técnico/a**, a fin de que se acredite la misma.

En caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo así al **“CONACYT”** y especificar en los Informes Financieros los rendimientos generados, los cuales se deberán enterar a la Tesorería de la Federación antes del **15 de enero de 2021**.

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del **“PROYECTO”**, y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del **“SUJETO DE APOYO”**

Los recursos que se otorguen para la realización del **“PROYECTO”** no formarán parte del patrimonio del **“SUJETO DE APOYO”**, ni de su presupuesto.

Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del **“PROYECTO”** son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del **“SUJETO DE APOYO”**. La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del **“PROYECTO”** se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

El/La Responsable Administrativo/a del **“PROYECTO”** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio, los **“LINEAMIENTOS”** y la normatividad aplicable al manejo de recursos públicos. Por lo tanto, el/la Responsable Administrativo/a deberá de estar en permanente contacto

con el/la **Secretario/a Técnico/a** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del **“PROYECTO”**.

En el caso de las aportaciones concurrentes monetarias, éstas se deberán depositar en la cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del **“PROYECTO”**, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con los conceptos de rubro y montos detallados en el Anexo del Convenio **“Desglose financiero”** o en lo que disponga el Comité Técnico y de Administración.

En el supuesto de que el **“SUJETO DE APOYO”** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **“PROYECTO”** deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa solicitud de la Línea de Captura respectiva, al **“CONACYT”**, a través del/de la **Secretario/a Técnico/a**.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el **“CONACYT”** al **“SUJETO DE APOYO”** para el desarrollo del **“PROYECTO”**, provenientes del presupuesto del **“PROGRAMA”**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, quedarán en posesión del **“SUJETO DE APOYO”** para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **“PROYECTO”**.

Una vez emitida la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del **“SUJETO DE APOYO”**, en el entendido de que el **“CONACYT”** no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El **“CONACYT”** podrá pactar con el **“SUJETO DE APOYO”** el uso de los activos adquiridos para el **“PROYECTO”**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación y/o desarrollo e innovación tecnológicas que realice o produzca durante el desarrollo del **“PROYECTO”** el **“SUJETO DE APOYO”**, en forma individual o con la colaboración de terceros, en virtud del **“PROYECTO”**, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **“CONACYT”**, agregando la leyenda: **“Proyecto apoyado por el CONACYT”**.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione del “SUJETO DE APOYO”.

Cuando el “CONACYT” lo solicite, el “SUJETO DE APOYO” se compromete a proporcionar la información del “PROYECTO” a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del “PROYECTO” y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El “SUJETO DE APOYO” se compromete a proporcionar la información del “PROYECTO” que pudiera ser solicitada por el/la **Secretario/a Técnico/a**, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que opera el “CONACYT”, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El “SUJETO DE APOYO” cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del “PROYECTO” y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales Acceso Abierto y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El “CONACYT” podrá rescindir el presente Convenio al “SUJETO DE APOYO”, sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Aplique los recursos canalizados por el “PROGRAMA” con finalidades distintas a la realización directa del “PROYECTO”.
- b) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados para el “PROYECTO” cuando le sea expresamente requerido por el “CONACYT”.
- c) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el “PROYECTO”.
- d) No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento a cualquiera de los informes convenidos en el instrumento jurídico de formalización correspondiente, cuando así le sea expresamente requerido.
- e) El “CONACYT” identifique desviaciones de recursos por parte del/de la Responsable

Técnico y/o Administrativo.

f) Proporcione información o documentación falsa.

g) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a sus Anexos.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del **“PROGRAMA”**, el **“CONACYT”**, a través del/de la **Secretario/a Técnico/a**, requerirá por escrito al **“SUJETO DE APOYO”** el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del **“PROYECTO”**.

En caso de que el **“SUJETO DE APOYO”** no realice la devolución de recursos solicitados en el plazo establecido, a través de la Secretaría Técnica se le notificará la inelegibilidad para ser beneficiado a través del **“PROGRAMA”**, a partir de la notificación que se le haga por escrito, y hasta que realice la restitución de los recursos

En los casos que la Secretaría Técnica informe al Comité Técnico y de Administración sobre algún otro caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio y sus anexos, el Comité Técnico y de Administración podrá autorizar que el Sujeto de Apoyo se haga acreedor a la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el **“PROGRAMA”**, por un período de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En los casos que el **“PROYECTO”** sea desarrollado por el **“SUJETO DE APOYO”** a través de la **“ENTIDAD ACADÉMICA”**, las sanciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables únicamente a ésta.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el/la **Secretario/a Técnico/a** deberá notificar al área del **RENIECYT** dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del **“SUJETO DE APOYO”**, o bien de la **“ENTIDAD ACADÉMICA”** que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **“PROYECTO”**, y éstas se documenten mediante escrito avalado por las partes, una vez que éste hubo iniciado y el **“SUJETO DE APOYO”** incurrió en el ejercicio de recursos otorgados por el **“PROGRAMA”**.

El **“SUJETO DE APOYO”** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, éste último acompañado de una opinión emitida por un Despecho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por su área de auditoría interna, para conocer el avance de la ejecución del **“PROYECTO”**, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **“CONACYT”** cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los

recursos no comprobados.

DÉCIMA SEXTA. CANCELACIÓN

El **“PROYECTO”** se podrá cancelar cuando, de común acuerdo y por escrito, las partes identifiquen alguna causa fortuita o de fuerza mayor que no permita iniciar el desarrollo del **“PROYECTO”** y el **“SUJETO DE APOYO”** no haya ejercido recursos del apoyo otorgado.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de que el **“CONACYT”** determine que el **“SUJETO DE APOYO”** debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule al **“SUJETO DE APOYO”** por la Secretaría Técnica para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El **“CONACYT”** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **“SUJETO DE APOYO”** llegase a ocupar para la realización del **“PROYECTO”**; en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **“PROYECTO”**, estará bajo la dependencia directa del **“SUJETO DE APOYO”**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **“CONACYT”** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **“SUJETO DE APOYO”** como intermediario, por lo que el **“CONACYT”** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **“PROYECTO”** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el **“PROGRAMA”**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **“PROYECTO”** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad

competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El “**SUJETO DE APOYO**” se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del “**PROYECTO**” y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El “**SUJETO DE APOYO**” se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT**, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**.

El periodo de ejecución del “**PROYECTO**” iniciará a partir de la fecha de la primera ministración y se desarrollará en los términos señalados en el **Anexo Dos**, que especifica las etapas de su ejecución y la duración del mismo.

Las obligaciones a cargo del “**SUJETO DE APOYO**”, o bien de la “**ENTIDAD ACADÉMICA**”, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del “**PROYECTO**”, continúan incluso después de que el “**CONACYT**” emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por hasta un período de **5 (cinco)** años.

VIGÉSIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el Comité Técnico y de Administración del “**PROGRAMA**”, en términos de lo establecido en los “**LINEAMIENTOS**”.

VIGÉSIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad

aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos del “CONACYT”, por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, que no se resuelva de común acuerdo, las partes se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL , CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL “CONACYT”

POR EL “SUJETO DE APOYO”

**DRA. MARIA DEL CARMEN DE LA PEZA
CASARES**

**DR. LUIS ANGEL RODRIGUEZ DEL
BOSQUE**

Secretario/a Técnico/a

REPRESENTANTE LEGAL

ASISTIDO/A POR:

La “ENTIDAD ACADÉMICA”

(si aplica)

M.C. FERNANDO ARELLANO MARTIN

Responsable Técnico/a

L.A.E. ALICIA DIAZ VAZQUEZ

Responsable Administrativo/a

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y EL/LA INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS, EL "SUJETO DE APOYO".-----
-----CONSTE.-----

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar	Etapa 001	Suma
Gasto corriente		
329 Public, edic e impresiones	66,768.00	66,768.00
336 Pasajes y viáticos	89,500.00	89,500.00
103 Trabajo de campo	318,125.28	318,125.28
113 Apoyo a estudiantes	12,000.00	12,000.00
435 Gastos de reuniones	6,000.00	6,000.00
350 Gasto Auditoria informe Financ	18,000.00	18,000.00
335 Software y consumibles	17,300.00	17,300.00
358 Consumibles y accesorios	14,900.00	14,900.00
561 Honorarios	146,982.00	146,982.00
Total gasto corriente	689,575.28	689,575.28
Gasto inversión		
205 Equipo	120,378.00	120,378.00
Total gasto inversión	120,378.00	120,378.00

Total gasto corriente + gasto inversión: 809,953.28 809,953.28

Total por tipo de aportación	Etapas 001	Suma
a) APORTACIONES FONDO	809,953.28	809,953.28
b) APORTACIONES CONCURRENTES	0.00	0.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00
TOTAL	809,953.28	809,953.28

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapas #	Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades	Productos
	Una sola etapa con duración de dos meses para la formalización, mediante un instrumento jurídico, de la red horizontal del conocimiento para la recuperación económica ante el COVID-19 basada en la producción agrícola sustentable. Objetivos 1.1 Consolidar mediante un instrumento jurídico adecuado una red horizontal del conocimiento para propiciar el desarrollo económico basado en la producción agrícola sostenible en localidades mayas de Tizimín, Yucatán. 1.2 Designar un comité técnico entre los integrantes de la red para la toma de decisiones y la representación con instituciones externas. 1.3 Fortalecer con materiales para riego los sistemas de producción sustentable milpa	2.1 Formalizar la red horizontal del conocimiento a través de la firma de un instrumento jurídico entre los integrantes de la red. El instrumento jurídico designará un comité técnico con responsabilidades definidas en la toma de decisiones y la representación de la red horizontal. 2.2 Fortalecimiento a 11 sistemas de producción sustentable. 2.3 Al menos 26 productores capacitados en sistemas de producción sustentable, comercialización y establecimiento de modelo de negocio, así como sobre la enfermedad COVID-19 y su prevención 2.4 Un instrumento y estrategia de muestreo diseñados para conocer la percepción y actitudes hacia el COVID-19 en las localidades mayas participantes en la red horizontal. Al menos 500 encuestas aplicadas a pobladores de las localidades en las que la red horizontal	3.1 A excepción del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, los grupos sociales e instituciones integrantes de la red han interactuado en proyectos conjuntos por al menos dos años. Al formalizar la integración de la red horizontal, mediante la firma de un instrumento jurídico, los integrantes de la red plasmarán su compromiso para continuar la red con la finalidad de promover el bienestar de los grupos sociales involucrados mediante financiamiento provisto por otros proyectos. 3.2 Fortalecer con insumos a los 11 productores que implementan sistemas de producción sustentable permitirá que transiten de una producción de subsistencia hacia una producción de comercialización. También permitirá incrementar sus ingresos, lo que disminuirá el impacto económico de la pandemia sobre sus familias. 3.3 Las capacitaciones permitirán que los ejidos miembros de la red cuenten con opciones orgánicas para la fertilización de sus cultivos que puedan ser hechas por ellos mismos y resulten más económicas que los fertilizantes sintéticos. Ello contribuirá a la reducción del impacto ambiental de los sistemas de producción. 3.4 Las localidades mayas participantes en la red horizontal del conocimiento son de alta marginación, se	4.1 Convenio de constitución de la red horizontal del conocimiento en el que se define un comité técnico responsable de dar continuidad a la red horizontal para el bienestar de los grupos sociales involucrados. 4.2 Reporte técnico de fortalecimiento a los 11 sistemas de producción sustentable 4.3 Reporte técnico y

001	<p>maya mejorada, enriquecimiento de acahuales, sistema agrosilvopastoril y sistema agroforestal en condiciones de riego, establecidos en las comunidades mayas participantes en la red horizontal del conocimiento. 1.4 Capacitar a productores de las comunidades mayas participantes en la red horizontal del conocimiento en temas de producción sustentable, comercialización, establecimiento del modelo de negocio y sobre las medidas preventivas ante la COVID-19. 1.5 Conocer la percepción y actitudes asociadas a la pandemia por COVID-19 en la población residente en las localidades mayas de Tizimín participantes en la red horizontal del conocimiento. 1.6 Evaluar el impacto socioeconómico de cuatro sistemas agroforestales e identificar los determinantes sociales, económicos y técnicos de las principales prácticas para su implementación. 1.7 Estimar el flujo de CO₂ en el suelo de cuatro sistemas agroforestales (milpa maya mejorada, agrosilvopastoril, enriquecimiento de acahuales y agroforestal con riego), tres sistemas de producción tradicionales (milpa maya, pastizal para ganadería extensivo, apicultura tradicional) y bosques tropicales en las localidades Manuel Cepeda Peraza, Tesoco Nuevo, Cenote Azul, Francisco Villa y El Limonar en Tizimín Yucatán. 1.8 Difundir el conocimiento sobre los cuatro sistemas agroforestales implementados por la red horizontal del conocimiento con productores de las localidades en las que la red horizontal tiene influencia.</p>	<p>tiene influencia. 2.5 Para el análisis socioeconómico se realizarán las siguientes actividades: 2.5.1 Revisión documental sobre información existente sobre los cuatro sistemas agroforestales establecidos en el estado de Yucatán. 2.5.2 Recorrido de campo en los cuatro sistemas agroforestales establecidos con el objetivo de determinar su grado de establecimiento y plantear la estrategia metodológica para determinación del impacto socioeconómico. 2.5.3 Evaluación de determinantes sociales, económicos y técnicos de las principales prácticas agroforestales mediante la metodología de estudio de caso, en cada uno de los modelos agroforestales establecidos. 2.5.4 4. Cuantificación ex post y ex ante de indicadores sociales y económicos de la implementación y uso de cada uno de los sistemas agroforestales. 2.5.5 5. Documentar los resultados en un informe técnico provisto para su publicación en un manual dirigido para técnicos y productores. 2.6 Contar con una estimación de las emisiones de CO₂ en el suelo en cuatro sistemas agroforestales y la relación de esas emisiones con la temperatura y la humedad en el suelo a partir del establecimiento y medición mensual del flujo de CO₂ en el suelo de 48 puntos de medición. 2.7 Cuatro trípticos técnicos sobre los cuatro modelos agroforestales. Cada tríptico tendrá un tiraje de mil ejemplares en español y mil ejemplares en maya. Para la versión en maya, se contará con la participación de un miembro de la red horizontal a través de un programa de empleo temporal. Los trípticos técnicos serán repartidos con productores de la región, especialmente con aquellos que participan en el programa</p>	<p>encuentran aisladas por al menos 1 hora de la localidad urbana de Tizimín y no cuentan con la infraestructura para atender a los enfermos por COVID-19 que se presentarán en ellas. Sus habitantes, por tanto, pueden no contar con información correcta sobre el COVID-19. Se requiere, por tanto, conducir este estudio para estimar el impacto que esta pandemia ha tenido en las localidades mayas a nivel individual y grupalmente e identificar lagunas de información o información errónea para realizar las correcciones pertinentes que contribuyan a protegerlas de la pandemia. 3.5 El análisis socioeconómico permitirá identificar áreas de mejora en los sistemas productivos de los participantes en la red horizontal del conocimiento para acompañarlos en su proceso de comercialización y la creación de un modelo de negocio. 3.6 En 2011, la agricultura emitió a la atmósfera 5,258 Pg CO₂ eq (Tubiello et al. 2014). En 2014, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación había proyectado que la agricultura, en conjunto con la pesca y la silvicultura, incrementarían sus emisiones de CO₂ en un 30 % para 2050 (FAO 2014). La recuperación económica ante la pandemia por COVID-19 demanda la transición no sólo hacia sistemas productivos más humanos, sino con un menor impacto ambiental. Por tanto, la medición de los flujos de CO₂ del suelo en los sistemas agroforestales y sus contrapartes tradicionales permitirá evaluar el impacto de aquellos sobre las emisiones de C del sector agrícola y contar con una línea base que en un futuro permita evaluar si esas emisiones son contrarrestadas por la captura de carbono, la deforestación evitada o la reducción en el uso de fertilizantes. 3.7 En las localidades participantes ya se encuentra en operación el programa Sembrando Vida y tanto beneficiarios como técnicos productivos han mostrado interés en conocer los modelos agroforestales implementados por la red horizontal del conocimiento con la intención de posiblemente implementarlos en</p>	<p>listas de asistencia de la capacitación brindada a los productores en temas de producción sustentable, comercialización y COVID-19. 4.4 Reporte de Resultados sobre la percepción y actitudes de los miembros de las localidades mayas participantes en la red horizontal del conocimiento hacia la pandemia por COVID-19. 4.5 Un documento que integre la evaluación del impacto socioeconómico de cuatro sistemas agroforestales, que contemple la identificación de los determinantes sociales, económicos y técnicos de las principales prácticas para su implementación. 4.6 Reporte técnico sobre la estimación de los flujos de CO₂ del suelo en los cuatro modelos agroforestales en comparación con sus contrapartes tradicionales. 4.7 Un tríptico técnico sobre el conocimiento generado por la red para cada modelo agroforestal. Cada tríptico técnico tendrá una versión impresa en español y otra versión en maya.</p>
-----	---	--	---	---

	Sembrando Vida.	sus predios. Por consiguiente, el conocimiento generado a la fecha por la red horizontal del conocimiento y a generarse en esta etapa de consolidación será difundido con técnicos y beneficiarios del programa Sembrando Vida a través de trípticos técnicos.	
--	-----------------	--	--

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
DIAZ VAZQUEZ ALICIA	v7+/sXLmdDjqYlQNjene7o4Mwzp84VtQnVYA17SfhiCpZY9+14Y=	26/08/2020 14:08:42
ARELLANO MARTÍN FERNANDO	bIbR9M4eqn0D/Wu7k1Z3ahM2wzp84VtQnVYA17SfhiCpZY9+14Y=	26/08/2020 12:41:04
Luis Angel Rodriguez Del Bosqu	cNumDFITYQCWcknkdTQ+CaDRNqO1WV/0StDncidr8mRTZwrf04=	27/08/2020 11:18:01
DE LA PEZA CASARES, MARIA DEL C	Nx3+Pf4MHEZOmwlisEDBufqRNqO1WV/0StDncidr8mRTZwrf04=	27/08/2020 19:32:20
Este contrato tiene como última Fecha de Firma		27/08/2020 19:32:20



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
C0000/0272/2021
Ciudad de México, a 16 de abril de 2021

Constancia de Conclusión Técnica y Financiera
Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

Dr. Luis Ángel Rodríguez del Bosque

Director General

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Presente

Me refiero al proyecto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (Programa), identificado mediante los siguientes datos:

Número del Proyecto	314496
Título del Proyecto	Red horizontal del conocimiento para la recuperación económica ante el COVID-19 basada en la producción agrícola sustentable en localidades mayas de Tizimín, Yucatán
Sujeto de Apoyo	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Monto otorgado	\$809,953.28 (ochocientos nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.)
Acuerdo del Comité	3/XVII/2020
Fecha de formalización	27/08/2020

Al respecto, y con fundamento en el numeral 4.9.1 de los Lineamientos del Programa, así como en la cláusula sexta del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), se emite la presente Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del Proyecto en cita, con base en los resultados presentados en los Informes Técnico y Financiero finales, y que consideran cumplen con lo estipulado en el CAR.

El Sujeto de Apoyo, deberá conservar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto en comento, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores a la emisión de la presente Constancia.

Con relación a los compromisos asumidos por el Sujeto de Apoyo en el CAR, se entiende que las observaciones posteriores que pudiera determinar cualquier instancia de revisión y fiscalización serán de la responsabilidad de la parte que resulte señalada y serán atendidas en consecuencia.

Agradezco de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ángel Moreno Fuentes

Encargado del Despacho de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Ccp. M.C. Fernando Arellano Martín. - Responsable Técnico del Proyecto 314496.

Lic. Alicia Díaz Vázquez. - Responsable Administrativo del Proyecto 314496.

Lic. Carlos Aguilar García. - Director de Administración e Información de Fondos Conacyt.

ATM/PZC

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5322 7700 www.conacyt.gob.mx

